

**CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA HONORABLE  
XIII LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.  
P R E S E N T E S.**

**LIC. ROBERTO BORGE ANGULO**, Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 68 fracción I de la Constitución Política y en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 19 de la Ley de Deuda Pública ambas vigentes para el Estado, en relación con el 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito presentar ante esa H. XIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, para los efectos legales correspondientes, la iniciativa de *DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL DECRETO NÚMERO 404 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2010, QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011*, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante Decreto Número 16 de fecha 23 de septiembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Número 71 Extraordinario, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, a contratar uno o más financiamientos hasta por un monto de **\$5,434,458,407.00** (Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Siete Pesos 00/100 M.N.), para ser destinados a inversión pública productiva, mediante la realización de las operaciones financieras y la celebración de los actos jurídicos que determine este Decreto para refinanciar o reestructurar la deuda pública actual a cargo del propio Estado, sin la participación del Instituto para el Desarrollo y Financiamiento del Estado (IDEFIN).

Mediante Decreto Número 17 de fecha 23 de septiembre de 2011, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, Número 71 Extraordinario, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, a contratar de manera independiente al Instituto para el Desarrollo y financiamiento del Estado de Quintana Roo, uno o varios créditos hasta por la cantidad de **\$5,293,532,736.00** (Cinco Mil Doscientos Noventa y Tres Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Setecientos Treinta y Seis Pesos 00/100 M.N.), para inversión pública productiva, destinados a refinanciar, incluidos sus accesorios financieros, la deuda pública directa actual de corto plazo del Estado.

Derivado de la aprobación de los Decretos anteriormente enunciados y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado que establece que en los casos en que la Legislatura del Estado autorice créditos o empréstitos que impliquen el ejercicio de montos y conceptos de endeudamiento, directo o contingente, no previstos o adicionales a los autorizados en la Ley de Ingresos del Estado o en las Leyes de Ingresos Municipales, dichos ordenamientos deberán reformarse o adicionarse a fin de incluir los nuevos montos y conceptos de endeudamiento autorizados. De la misma forma, el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo o los Presupuestos de Egresos Municipales, según

corresponda; se pone a su consideración la presente Iniciativa de reforma Al Decreto de Presupuesto del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2011.

En virtud de lo antes señalado y de acuerdo con lo previsto en los artículos 75 fracción XXX de la Constitución Política; 3 fracciones IX, XI, XIV y XVI; 10, fracciones VIII y XI; 11 fracción XIII y XIV, 19 segundo párrafo y demás aplicables de la Ley de Deuda Pública, ordenamientos vigentes para el Estado de Quintana Roo; se hace necesario reformar los artículos 5º y 20º del Decreto Número 404, Tomo III, Número 109 Extraordinario que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado el 17 de diciembre de 2010 en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, me permito someter a la elevada consideración de esa Representación Popular, la siguiente iniciativa de:

## **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL DECRETO NÚMERO 404 QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman los artículos 5º y 20º, y se adicionan dos párrafos al artículo 20º del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2011, para quedar como sigue:

**Artículo 5º.** El gasto total previsto en el presente Presupuesto, para el ejercicio fiscal del año 2011, importa la cantidad de **\$26,285,199,353.00** (Veintiséis Mil Doscientos Ochenta y Cinco Dos Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Tres 00/100 M.N.), y su distribución es la siguiente:

...

**Artículo 20º.** El gasto asignado para la Deuda Pública del Gobierno Estatal y su servicio para el año 2011, importa la cantidad de: **\$11,139,636,178.00** (Once Mil Ciento Treinta y Nueve Millones, Seiscientos Treinta y Seis Mil Ciento Setenta y Ocho Pesos 001/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente manera:

...

...

**Amortización de Deuda Pública Directa a Cortos Plazos \$5,293,532,736.00**

**Amortización de Deuda Pública Directa a Cortos Largos \$5,434,458,407.00**

## **T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en este Decreto.

**DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

**LIC. ROBERTO BORGE ANGULO**